

RESOLUCIÓN No 2328

30 MAY 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 3887 del 02 de julio de 2021, se nombró en garantía de estabilidad laboral reforzada, a la señora **ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.210, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 (Hoy Grado 13), en la Regional Bogotá – C.Z. CREER.

Que el nombramiento citado en precedencia se realizó en una vacante temporal, cuyo titular es el servidor público **EDUARD AUGUSTO GAMBA ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.124.585, quien se encontraba encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, en la Regional Cundinamarca – C.Z. Soacha.

Que mediante Resolución 1596 del 15 de abril de 2024, se aceptó la renuncia al encargo presentado por el servidor público **EDUARD AUGUSTO GAMBA ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.124.585, al empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, en la Regional Cundinamarca – C.Z. Soacha.

Que como consecuencia de lo anterior, se terminó el nombramiento provisional realizado en garantía de estabilidad laboral reforzada a la señora **ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.731.210, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 (Hoy Grado 13), en la Regional Bogotá – C.Z. CREER

Que toda vez que el señor **ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, y el empleo que desempeñaba en provisionalidad fue reasumido por su titular, se configuró causal objetiva para dar por terminado el mismo.

Que de acuerdo con la historia laboral del servidor público **ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, se observa que acredita una de las condiciones especiales de protección

RESOLUCIÓN No

2328

30 MAY 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

definidas en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020 y el Decreto 648 de 2017.

Que para garantizar la estabilidad laboral reforzada que le asiste a la señora **ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, se hace necesario realizar nombramiento provisional conforme al margen de maniobra que existe a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que una vez realizado el análisis se encontró dentro de la planta de personal de la entidad una vacante definitiva correspondiente al empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 en la Regional Bogotá - C.Z. Engativá.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter provisional como acción afirmativa, en el cargo en vacancia temporal de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA	TITULAR DEL CARGO
ESPERANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	51.731.210	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-13	DERECHO	REGIONAL BOGOTÁ C.Z. ENGATIVÁ 11758	MARI LUZ MELO FIQUITIVA C.C. 20.455.898

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del nombramiento de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP*, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 2328

30 MAY 2024

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

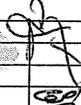
COMUNIQUE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

30 MAY 2024



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Proyectó	Elizabeth Caicedo Prado	Contratista GRyC	

